



10 - 32

0870
0760

RESOLUCION No. DE 2025
(23 DIC 2025)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0011 de octubre 30 de 2024, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar los sueldos de los funcionarios de la entidad para el mes de diciembre de 2025, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro de Sueldo básico el valor de \$11.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar las Cesantías e intereses a las cesantías de los funcionarios de la entidad para la vigencia 2025, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro de Aportes de cesantías el valor de \$155.500.000.

Que se hace necesario adicionar el mantenimiento de vehículos de propiedad de la Lotería del Cauca, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro de Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores el valor de \$4.200.000.



0760

0850

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 4.200.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 11.000.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	\$ 57.900.000,00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	\$ 97.600.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$170.700.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 11.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$155.500.000,00
2.1.2.02.02.008.8714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 4.200.000,00
TOTAL CREDITOS		\$170.700.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2025 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

23 DIC 2025

RUBEN DARIO BANGUERO

Gerente

Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.
Revisó: Nelly Mercedes Becerra Gómez (E).

